ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

San Miguel de Agreda de Mocoa, 11 de abril de 2022.

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, **la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal** presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 modificado por el art. 87 ley 1474 de 2001, y con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	Secretaria Financiera y Administrativa Municipal
OBJETO DEL CONTRATO	***Prestación de servicios para realizar el levantamiento y rendición de la información exógena año gravable 2021, de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo***
Valor	$28.000.000
MODALIDAD DE LA CONTRATACION	Mínima cuantía

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Corresponde al Municipio de Mocoa, mejorar su estrategia gubernamental de sostenibilidad de su viabilidad financiera y de cumplir con sus obligaciones institucionales de elaborar oportunamente los informes y reportes a los organismos de inspección, vigilancia y control, y a los demás usuarios de la información, suministrando información tributaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por el año gravable 2021 con las características técnicas requeridas.

Las obligaciones tributarias se dividen en 2 grandes grupos:

Las obligaciones tributarias sustanciales, las cuales hacen referencia a responder por el pago de los tributos que se generan a favor del Estado, y Las Obligaciones tributarias formales, entre las cuales se encuentran la de inscribirse en el RUT, o expedir facturas de venta, y la de suministrar información cuando las autoridades tributarias así lo exijan.

Por tal razón, y amparados en lo establecido en el art. 684 y el art. 631-2 del ET, la DIAN utiliza el mecanismo de suministro de información anual en medios magnéticos como una de sus más importantes herramientas que le permiten asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Tal información se utiliza con el propósito de efectuar los cruces de información respectivos sobre las actividades llevadas a cabo dentro de un año gravable por los distintos sujetos de obligaciones tributarias y de esa forma regular y garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias (tanto sustanciales como formales).

Con el fin de efectuar lo mencionado, el Estatuto Tributario faculta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para solicitar a las personas y entidades, contribuyentes y no contribuyentes, información sobre sus actividades comerciales, relación de activos, socios, clientes, ventas y personas a quienes les fue practicada alguna retención, entre otra información. A través de las resoluciones vigentes Resolución 000098 y anexos del 28 de octubre de 2020, y Resolución No 000147 de 07 de diciembre de 2021, la DIAN señaló, para el año gravable 2021, las personas obligadas, plazos, formatos, especificaciones y medios para presentar dichos reportes.

Teniendo en cuenta que La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, establece el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2021, la información tributaria establecida en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-2, 631-3 y 633 del Estatuto Tributario, en la Resolución No 000093 de 28 octubre de 2021 , por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2021, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

Con base en lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Mocoa - Putumayo está dentro de las entidades sujetas a rendir el informe anual a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, de conformidad a los plazos estipulados por este organismo, por lo que se requiere adelantar la contratación correspondiente con el objetivo de satisfacer esa necesidad de reportar ante la entidad de conformidad con el artículo 1.2.1.4.4 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Revisada la Planta de personal de la administración municipal, se pudo constatar que la Secretaría Financiera y Administrativa no cuenta con personal suficiente a quien se permita designar esta labor, por lo cual se requiere realizar la contratación de personal adicional para que permita cumplir cabalmente con los compromisos encomendados en esta Secretaría Financiera y Administrativa municipal.

II. OBJETO A CONTRATAR,SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYMES

2.1. OBJETO

Prestación de servicios para realizar el levantamiento y rendición de la información exógena año gravable 2021, de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Clase
1	84111502	Servicio de Contabilidad Financiera.
2	93151606	Servicios Gubernamentales de Contabilidad

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme a la descripción de la necesidad realizado en los estudios previos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, para el presente el contratista **NO ESTA OBLIGADO** a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Toda vez que el objeto a contratar es un servicio para realizar el levantamiento y rendición de la información exógena año gravable 2021 del Municipio de Mocoa, en la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal de Mocoa.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que cumpla con las obligaciones que se relacionan a continuación, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Es necesario se adelante el proceso para suministrar información tributaria a la Dian, elaborando y rindiendo la información exógena año gravable 2021, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente expresada en la Resolución 000098 de 14 de octubre de 2020 y Resolución 000147 del 7 de diciembre de 2021 y demás normatividad, así:

La información debe ser elaborada y enviada en Archivos XML generados a través del Prevalidador Tributario, el cual puede descargarse manera gratuita en el portal de la DIAN en la siguiente ruta: DIAN Virtual / Pre validadores / Información Tributaria (Vigencia 2021).

La información a reportar será:

- FORMATO 1001(V-10) - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1009(V-7) - Saldo de cuentas por Pagar, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1012(V-7) - Información De Las Declaraciones Tributarias, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 2276(V- 3) - Información de rentas de trabajo y pensiones, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1476(V-11) - INFORMACION PREDIAL, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 1481(V-10) - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 2631(V-1) – INFORMACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

- FORMATO 2279 (V-2) – CODIGO UNICO CUIN, para el cual deberá anexar:
 DILIGENCIADO Y ENVIADO
 ARCHIVO ACUSE RECIBO XML DE ENVIO
 ARCHIVO PDF DEL ENVIO FIRMADO DIGITALMENTE

3.2. OBLIGACIONES

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Entregar un primer avance del cincuenta por ciento (50%) a más tardar la última semana del mes de abril de 2022 presentando el debido informe de avance para su correspondiente revisión.
b) Hacer entrega de toda la información recopilada el veintitrés (23) de mayo del 2022 y su correspondiente cargue de la información el primero (1°) de junio del presente año.
c) Elaborar informe de medios magnéticos- Informe exógena vigencia 2021 de la información referida en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 628, 629, 629-1, 631, y 631-3 del Estatuto Tributario y el Decreto 2733 de 2012.
d) Coordinar con las áreas involucradas en el proceso la información exógena requerida por la DIAN.
e) Recopilar la información necesaria, tomando como fuente los comprobantes de egreso del archivo municipal, para suministrar la información a la base de datos de la DIAN.
f) Reportar la información usando los servicios informáticos electrónicos de la DIAN.
g) Entrega de informe con el respectivo soporte que emita el aplicativo de la DIAN una vez validado y enviada la información.
h) Cumplir con los demás lineamientos establecidos en la Resolución No. 000098 y anexos del 28 de octubre de 2020, y resolución No 000147 del 07 diciembre de 2021.
i) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co , se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	CPS-005-2022	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración, validación y presentacion de la exogena	Presentación de oferta	28/01/2022 10:16 PM UTC -5 horas	-		2.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	CD-235-2022	ARESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE CONTABILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES, ELABORACION DE LA INFORMACION EXOGENA	Presentación de oferta	26/01/2022 7:35 PM UTC -5 horas	-		18.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE NEIVA	MNHCOPS-0962-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION DE RENTAS CON EL PROCESO DE DIGITALIZACION DE FORMULARIOS Y CON LIQUIDACION DE INFORMACION LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION EXOGENA: DEN	Presentación de oferta	21/01/2022 1:24 PM UTC -5 horas	-		10.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	000010-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL REPORTE DE INFORMES AL CGN Y CONTRALORIA, PRESENTACION DE EXOGENA, TESORERIA, NOMINA, CONTABILIDAD DEL AREA METROPO	Presentación de oferta	19/01/2022 8:41 PM UTC -5 horas	-		27.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	PS-168-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES METODOS DE FISCALIZACION QUE SE EMPLEAN PARA LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN ENDOGENA Y EXOGENA EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES COMO FORTALECIMIE	Presentación de oferta	19/01/2022 3:08 PM UTC -5 horas	-		8.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

b) Adquisiciones de la entidad.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias se encuentra contratación de este tipo de servicios, publicados en el Secop II por la Alcaldía de Mocoa Putumayo:

Objeto	Vigencia	Contratista	Valor
Prestación de servicios para el Levantamiento y rendición de la información exógena	2021	Dorian Astrid Chamorro Castillo	$8.820.315
		John Jairo Montezuma Ibarra	$8.820.315
		Dolly Yaneth Diaz Lasso	$8.820.315
	2018	Ever Harold Zambrano	$21.800.000
	2017	Ever Harold Zambrano	$20.500.000
	2016	Oscar Iván Piragauta	$19.300.000

2015	Carlos Julio Ramírez Jojoa	$ 18.000.000
2014	Carlos Julio Ramírez Jojoa	$17.000.000

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar en el casco urbano del Municipio de Mocoa.

A) Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar

Se realizó una búsqueda en el SECOP de los contratistas que han prestado este tipo de servicios durante vigencias anteriores en las diferentes empresas de la región, de lo cual se encontró la siguiente información;

Proveedores potenciales

- Ever Harold Zambrano
- Carlos Julio Ramirez
- Oscar Iván Piragauta

B) Promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

"(...)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal procedió a realizar un análisis de las mi pymes que se encuentren en el sector y que podrían ser potenciales proveedoras, en el presente proceso de convocatoria y estarían en condiciones de satisfacer la necesidad que el municipio presenta.

Para el efecto se procede a realizar una revisión del historial de contratos realizados con este tipo de profesionales, tanto a nivel municipal como a nivel departamental, durante vigencias anteriores, entre las cuales se encuentra las siguientes;

PROVEEDORES DEL SERVICIO CONTABLES
• **Accountants And AuditoresInternacional Company S.A.S**
• **Contadores Públicos**
• **Serficont – Servicios financieros, contables y tributarios**
• **Ever Harold Zambrano**
• **Dolly Yaneth Diaz Lasso**
• **John Jairo Montezuma Ibarra**

- **Dorian Astrid Chamorro Castillo**

4.4 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

La administración municipal por intermedio de la Secretaria Financiera y Administrtiva Municipal realizo el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en las propuestas economicas de los futuros proponentes.

Para el desarrollo del documento y las actividades realizadas, el contratista deberá asumir todos y cada uno de los costos y gastos generados en la ejecución del objeto contractual, tales como (Honorarios de Personal, Insumos de Papelería, Equipo de Oficina, Material Pedagógico, Material Tecnológico, Apoyo Logístico y Impuestos y Costos), además se debe tener en cuenta que la propiedad intelectual del formulador, no tiene precio de referencia teniendo en cuenta que esta se mide por el grado de conocimiento y acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Dicho de esta manera la administración municipal realizó un estudio de costos para la vigencia 2022 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas y personas naturales que surten el servicio requerido, los cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio, así:

Cotización 1. Dilver Geovanni Botina Fajardo $28.400.000
Cotización 2. Kristian Camilo Ledezma Lopera $27.800.000
Cotización 3. Ever Harold Zambrano Perez $27.750.000

Como parte importante del presente estudio de precios, se recopiló además el historico de los ultimos contratos realizados por la administración Municipal para la ejecución del objeto del presente proceso para la respectiva comparación.

ANALISIS DE PRECIOS								Cotizaciones 2022		
Ítem	Descripción	PRESENTACION	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	Años históricos Contratados	Precios históricos Contratados	Cotización No 01	Cotización No 02	Cotización No 03
1	Prestación de servicios para el Levantamiento y rendición de la información exógena	PROFESIONALES	3	$8.820.315	$26.460.945	2021	$26.460.945	$28.400.000	$27.900.000	$27.750.000
2		UNIDAD	1	$21.800.000	$21.800.000	2018	$21.800.000			
3		UNIDAD	1	$20.500.000	$20.500.000	2017	$20.500.000			

Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas, los servicios cotizados se encuentran incorporados los impuestos, contribuciones, tasas, seguridad social y demás del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a tomar el promedio de las cotizaciones, de la siguiente manera:

FORMATO - 1001(V-10) - PAGOS O ABONO EN CUENTA Y RETENCIONES PRACTICADAS								
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL
1	Levantamiento de información correspondiente a pagos o abono en cuenta y retenciones practicadas que realizo la administración municipal durante la vigencia 2018	Global	1	2.850.000,00	2.780.000,00	2.775.000,00	2.801.666,67	2.800.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.700.000,00	1.668.000,00	1.665.000,00	1.677.666,67	1.680.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	1.135.000,00	1.112.000,00	1.110.000,00	1.119.000,00	1.120.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1001(V-10)								

FORMATO - 1009(V-7) - SALDO DE CUENTAS POR PAGAR								
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL

1	Levantamiento de información correspondiente a cuentas por pagar que tenía la administración municipal al final de la vigencia 2018	Global	1	1.400.000,00	1.390.000,00	1.387.500,00	1.392.500,00	1.400.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	850.000,00	834.000,00	832.500,00	838.833,33	840.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	570.000,00	556.000,00	555.000,00	560.333,33	560.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1009(V-7)								

FORMATO - 1012(V-7) - INFORMACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS								
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO COTIZACIONES**	**VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL**
1	Levantamiento de información correspondiente a cuentas por pagar que tenía la administración municipal al final de la vigencia 2018	Global	1	2.130.000,00	2.085.000,00	2.081.250,00	2.098.750,00	2.100.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.280.000,00	1.251.000,00	1.248.750,00	1.259.916,67	1.260.000,00

3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	850.000,00	834.000,00	832.500,00	838.833,33	840.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1012(V-7)								

FORMATO - 2276(V-2) - INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES								
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO COTIZACIONES**	**VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL**
1	Levantamiento de información correspondiente a lo estipulado en el Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2018 (Formato 220 DIAN) durante la vigencia 2018.	Global	1	2.850.000,00	2.780.000,00	2.775.000,00	2.801.666,67	2.800.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.700.000,00	1.668.000,00	1.665.000,00	1.677.666,67	1.680.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	1.140.000,00	1.112.000,00	1.110.000,00	1.120.666,67	1.120.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 2276(V-2)								

FORMATO - 1476(V-9) - INFORMACION PREDIAL

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto predial correspondiente a la vigencia 2018	Global	1	1.700.000,00	1.668.000,00	1.665.000,00	1.677.666,67	1.680.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.025.000,00	1.000.800,00	999.000,00	1.008.266,67	1.008.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	680.000,00	667.200,00	666.000,00	671.066,67	672.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1476(V-9)								

FORMATO - 1481(V-9) - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2018	Global	1	1.850.000,00	1.807.000,00	1.803.750,00	1.820.250,00	1.820.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.110.000,00	1.084.200,00	1.082.250,00	1.092.150,00	1.092.000,00

3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	740.000,00	722.800,00	721.500,00	728.100,00	728.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1481(V-9)								

FORMATO - 2631(V-1) - INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL ORDEN MUNICIPAL O DISTRITAL

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2018	Global	1	995.000,00	973.000,00	971.250,00	979.750,00	980.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	595.000,00	583.800,00	582.750,00	587.183,33	588.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	400.000,00	389.200,00	388.500,00	392.566,67	392.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 2631(V-1)								

FORMATO - 2279(V-2) - CÓDIGO ÚNICO INSTITUCIONAL CUIN

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR UNIT DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL

1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2018	Global	1	425.000,00	417.000,00	416.250,00	419.416,67	420.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	255.000,00	250.200,00	249.750,00	251.650,00	252.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	170.000,00	166.800,00	166.500,00	167.766,67	168.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 2279(V-2)								
TOTAL				**28.400.000,00**	**27.800.000,00**	**27.750.000,00**	**27.983.333,33**	**28.000.000,00**

Una vez identificado los valores del servicio, la entidad pone a consideración y dentro del siguiente análisis de precios, que dicho servicio se encuentra gravado con diferentes impuestos que deben identificarse para objeto del presente estudio. Dicha regulación se encuentran ciertos impuestos nacionales y tributos municipales que debe asumir el contratista, consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, así:

A) Estampillas
- Estampilla pro – cultura: 2%
- Estampilla pro - adulto mayor: 4%

B) Tasa pro-deporte y recreación 1%
C) Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
D) IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
E) Reteica.
F) Rete fuente

El despacho de la secretaria Financiera y Administrativa municipal, una vez realizado el estudio de precios del mercado mediante el método promedio con tres (03) cotizaciones, incluidos los costos de legalización y demás gastos que tiene el contrato, determina que el valor estimado del presente estudio es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento con las siguientes especificaciones:

FORMATO - 1001(V-10) - PAGOS O ABONO EN CUENTA Y RETENCIONES PRACTICADAS					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Levantamiento de información correspondiente a pagos o abono en cuenta y retenciones practicadas que realizo la administración municipal durante la vigencia 2018	Global	1	2.800.000,00	2.800.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.680.000,00	1.680.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	1.120.000,00	1.120.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1001(V-10)					5.600.000,00

FORMATO - 1009(V-7) - SALDO DE CUENTAS POR PAGAR					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Levantamiento de información correspondiente a cuentas por pagar que tenía la administración municipal al final de la vigencia 2018	Global	1	1.400.000,00	1.400.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	840.000,00	840.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	560.000,00	560.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1009(V-7)					2.800.000,00

FORMATO - 1012(V-7) - INFORMACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Levantamiento de información correspondiente a cuentas por pagar que tenía la administración municipal al final de la vigencia 2018	Global	1	2.100.000,00	2.100.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.260.000,00	1.260.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	840.000,00	840.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1012(V-7)					4.200.000,00

FORMATO - 2276(V-2) - INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Levantamiento de información correspondiente a lo estipulado en el Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2018 (Formato 220 DIAN) durante la vigencia 2018.	Global	1	2.800.000,00	2.800.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a	Global	1	1.680.000,00	1.680.000,00

	los formatos emitidos por la DIAN				
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	1.120.000,00	1.120.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 2276(V-2)					**5.600.000,00**

FORMATO - 1476(V-9) - INFORMACION PREDIAL					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto predial correspondiente a la vigencia 2018	Global	1	1.680.000,00	1.680.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.008.000,00	1.008.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	672.000,00	672.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1476(V-9)					**3.360.000,00**

FORMATO - 1481(V-9) - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2018	Global	1	1.820.000,00	1.820.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	1.092.000,00	1.092.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	728.000,00	728.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 1481(V-9)					**3.640.000,00**

FORMATO - 2631(V-1) - INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL ORDEN MUNICIPAL O DISTRITAL					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros la vigencia 2018	Global	1	980.000,00	980.000,00
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	588.000,00	588.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	392.000,00	392.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 2631(V-1)					**1.960.000,00**

FORMATO - 2279(V-2) - CÓDIGO ÚNICO INSTITUCIONAL CUIN					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Levantamiento de información relacionada con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros	Global	1	420.000,00	420.000,00

	la vigencia 2018				
2	Tabulación de información recolectada de acuerdo a los formatos emitidos por la DIAN	Global	1	252.000,00	252.000,00
3	Cargue y validación de información en los formatos requeridos por la DIAN	Global	1	168.000,00	168.000,00
SUBTOTAL FORMATO - 2279(V-2)					**840.000,00**

TOTAL	**28.000.000,00**

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaría administrativa y financiera Municipal ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS. ($28.000.000) MDA/CTE**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los servicios ofertados, conforme al formato plan de inversión del estudio previo.
b) El futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
c) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
d) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
e) La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

4.6 Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2022001119	F/Expedición	11/04/2022	Vigencia	31/12/2022
Código	Nombre cuenta		Fuente de Recurso	C-DANE	Valor
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	91199	$ 28.000.000
TOTAL					$ 28.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

4.7 Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: un **50%** inicial a manera de anticipo, previa legalización de contrato y firma del acta de inicio. El **50%** final al cumplimiento del objeto contractual, previo entrega por parte del contratista de informe de ejecución de las actividades realizadas, con el respectivo soporte que emita el aplicativo de la DIAN, una vez validado y enviada la información, pago de los aportes de salud y pensión, el informe de supervisión y acta de cumplimiento y liquidación suscrita por el Jefe de la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal.

V. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato será DOS (02) MESES, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableciendo las reglas mediante las cuales se efectuará la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía.

A su turno, la Ley 1955 de 2019 artículo 42 adicionó el parágrafo tercero al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con la siguiente literalidad:

> ***"PARÁGRAFO 3o.*** *<Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía,* ***las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.***
>
> *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".*

Posteriormente, fue emitido el **Decreto 310** del 21 de marzo de 2021 ***"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019****, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de*

los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Colombia Compra Eficiente entorno al proceso de implementación del uso obligatorio de los Acuerdos Marcos de Precio expidió la **CIRCULAR No 004-2021**, en la cual:

a) Estableció el Plan Operativo de Despliegue, para el ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado –TVEC-.
b) Emitió directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales.
c) Determinó el ingreso anticipado de Municipios PDET a la TVEC

El Municipio de Mocoa, es PDET y se encuentra incluido en el listado de las entidades territoriales con ingreso anticipado a la TVEC.

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"
Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que NO EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS para el objeto a contratar.

En consecuencia, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2022 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($28.000.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES: Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual.
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Si el proponente es persona natural deberá acreditar que cuenta con estudios profesionales en contaduría pública con su respectiva tarjeta profesional, con posgrado en revisoría fiscal y/o auditoria. Además deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores no mayor a tres meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. **Si el oferente es persona jurídica;** Esta deberá demostrar que cuenta con personal adscrito a la empresa con las condiciones de estudio requeridas anteriormente
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá demostrar la experiencia general mínima adquirida con entidades públicas en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto o actividades tengan relación en Procesos contables y/o Financieros Municipales. Cada uno de los contratos deberán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas en la ejecución de tres (03) contratos que contengan actividades de Presentación de Reportes de Información Exógena. La sumatoria de los tres (03) contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información. a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:	Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: • La relación de cada uno de los contratos • Nombre del contratante y contratista • Número del contrato, si lo tienen. • Objeto • Plazo de ejecución • Valor final ejecutado • Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año) • Persona de contacto para verificación • Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

IX. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021*, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800.102.891-6

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de anticipo</td><td>Equivalente al (100%) del valor pagado en calidad de anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

11.1.SEGURIDAD SOCIAL

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

11.2.SUPERVISIÓN.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de la Jefe de la Secretaría Administrativa y financiera Municipal.

11.3.PUBLICACIÓN

El proceso precontractual, y contractual se llevará a cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

11.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

Atentamente,

MERY MARCELA AVILA ROSAS
Secretaria Administrativo y financiero Municipal

Proyectó: Alejandro Narváez
Prof. Secretaria Financiera y Administrativa

Revisó: Carlos Julio Ramírez
Prof. Universitario Presupuesto Municipal